



Concejo Municipal de Pasto

ACUERDO NUMERO 021

(Julio 3 de 2013)

Por medio del cual se nombra la carrera 34 entre calles 10 y 14 como avenida San Ignacio de Loyola.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO,

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Nominar la vía pública ubicada en la carrera 34 entre calles 10 y 14 AVENIDA SAN IGNACIO DE LOYOLA, con el fin de efectuar un merecido homenaje a San Ignacio de Loyola, patrono y fundador de la comunidad Jesuita y a la Compañía de Jesús por las acciones positivas que adelantan en beneficio de la comunidad de Pasto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exhortar para que LA AVENIDA SAN IGNACIO DE LOYOLA y su entorno próximo, sin perjuicio de las libertades legales amparadas en la Constitución Política de Colombia, se aproveche como escenario propicio para desarrollar actividades que permitan promover los postulados, valores y principios propuestos por San Ignacio de Loyola en favor de la comunidad.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los tres (3) días del mes de Julio de dos mil trece (2013).

FABIO GERMAN ZAMBRANO ORDOÑEZ
Presidente Concejo de pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General



Concejo Municipal de Pasto

Continuación Acuerdo No. 021 del 3 de Julio de 2013

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 021 del 3 de Julio de 2013, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 26 de Junio de 2013, en Comisión de Acción Social.

Segundo Debate: Inicia el 30 de Junio de 2013 y se realiza la aprobación total del proyecto de acuerdo el 3 de Julio de 2013, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el tres (3) de Julio del año dos mil trece (2013)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA

Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena